

[Inicio](#) > Resolución 915/2008

Resolución 915/2008

Visto el Expediente N° S01:0314729/2008 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, el Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, las Resoluciones Nros. 105 del 27 de enero de 1998, 119 del 30 de enero de 1998, 420 del 15 de julio de 2005 y 707 del 3 de noviembre de 2005, todas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y considerando:

Que es misión de este Organismo, suministrar información a la cadena agroalimentaria acerca de un amplio rango de temas relacionados con cuestiones de su incumbencia institucional.

Que el proceso de cambio y fortalecimiento institucional del Senasa requiere formular una estrategia explícita de vinculación con los actores públicos y privados que integran la cadena agroalimentaria.

Que, en concordancia con un modelo de gestión orientado a asegurar desde origen la sanidad y calidad de la producción agropecuaria y los alimentos, la política pública de comunicaciones de este Servicio Nacional debe estar dirigida a construir un consenso global acerca de los procesos relacionados con el control sanitario, motivando conductas proactivas entre los integrantes de la cadena agroalimentaria hacia las regulaciones establecidas por el Senasa.

Que las organizaciones de referencia internacional como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para La Agricultura y La Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), conceden importancia estratégica al proceso de comunicación, por tratarse de un elemento clave para el tratamiento de los tópicos fitozoosanitarios.

Que, para el logro de estos objetivos, es necesario, entre otras cuestiones, desarrollar una estructura global de comunicaciones que integre las funciones de producción de contenidos escritos y audiovisuales, relaciones públicas, imagen institucional y difusión, con el fin de generar una sinergia que incremente la eficacia comunicacional del Senasa.

Que, asimismo, las relaciones y las comunicaciones institucionales son herramientas que facilitan el compromiso democrático de una administración receptiva a la demanda pública.

Que, por lo expuesto, se entiende oportuno conformar la Unidad de Información y Comunicación Institucional en el ámbito de la Unidad Presidencia, para elaborar y ejecutar las relaciones y comunicaciones institucionales de este Organismo.

Que para lograr coherencia y homogeneidad en la gestión de las comunicaciones institucionales es necesario revisar, actualizar o derogar disposiciones anteriores relacionadas con cuestiones inherentes a esta temática.

Que mediante el Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de las primeras aperturas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, siendo objetivo primordial asegurar los contenidos legales, misiones y funciones.

Que la Resolución N° 105 del 27 de enero de 1998 del referido Servicio Nacional aprueba la estructura organizativa de las aperturas inferiores del Organismo y mediante la Resolución N° 119 del 30 de enero de 1998 se establecen las responsabilidades correspondientes a las funciones de Coordinadores que se desempeñan en las distintas dependencias del mismo.

Que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, no generando erogación presupuestaria para este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto está facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 de fecha 1º de septiembre de 2003.

Por ello, el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1º.- Apruébanse los Lineamientos para el Plan de Comunicación Pública del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Créase la Unidad de Información y Comunicación Institucional en el ámbito de la Unidad Presidencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Artículo 3º.- Determinánse las responsabilidades de la Coordinación de la Unidad de Información y Comunicación Institucional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- Determinánse las responsabilidades de la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Unidad de Información y Comunicación Institucional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Determinánse las responsabilidades de la Coordinación de Comunicaciones Institucionales dependiente de la Unidad de Información y Comunicación Institucional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 6º.- Determinánse las responsabilidades de la Coordinación de Gestión de la Información dependiente de la Unidad de Información y Comunicación Institucional, según lo establecido en el

Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Dentro de los treinta (30) días de suscripta la presente resolución, la Unidad de Información y Comunicación Institucional deberá presentar a la Unidad Presidencia, para su consideración y aprobación, los manuales operativos que, a partir de criterios unificados, orienten la actividad de dicha Unidad.

Artículo 8º.- Derógase la Resolución N° 420 del 15 de julio de 2005 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que aprueba el Manual de Normas de Identidad Institucional - Módulo 1.

Artículo 9º.- Derógase la Resolución N° 707 del 3 de noviembre de 2005 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, por el que se crea el Programa de Publicaciones Técnicas de este Organismo.

Artículo 10.- Modifícase la Resolución N° 119 del 30 de enero de 1998 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, sustituyendo la denominación de la Coordinación de Relaciones Internacionales e Institucionales por la de Unidad de Relaciones Internacionales, manteniéndose las mismas responsabilidades establecidas en el Anexo de la citada resolución, las que serán ejercidas por la Coordinación de la mencionada Unidad.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese y archívese. -Dr. Amaya, Jorge.

Anexo I

Lineamientos para el plan de comunicación pública del Senasa

Para el eficiente funcionamiento de un modelo de gestión basado en la prevención se requiere que el conjunto de los actores de las cadenas agroalimentarias asuman los deberes y obligaciones que le son propios, pues la responsabilidad primaria por la inocuidad alimentaria es de aquellos que producen, procesan, transportan, distribuyen y comercializan alimentos.

También, aunque en menor medida, los consumidores son responsables por la calidad y seguridad de los alimentos.

En este modelo, la tarea sustantiva del Senasa consiste en establecer la normativa, controlar su cumplimiento, suministrar información a los integrantes de la cadena y asesorar acerca de un amplio rango de temas relacionados con los ámbitos de su incumbencia.

La comunicación institucional adquiere, entonces, un fin de naturaleza estratégico-política; dado que se trata de un accionar cuya finalidad es generar las condiciones para la realización de los objetivos institucionales, transmitir el nuevo modelo de gestión sanitaria a la sociedad en su conjunto y, en particular, a los actores de la cadena agroalimentaria.

La comunicación estratégica es también una herramienta para generar credibilidad y activar la obtención de consensos. La gestión comunicacional es, por tanto, una herramienta central,

permanente y estructural que da apoyo y ayuda a sostener las políticas del Organismo.

Objetivos de la comunicación estratégica

Conforme lo expuesto, la política comunicacional del Senasa para el período 2008-2011 apunta a formular una estrategia explícita de vinculación con los grupos-meta con que se relaciona y así promover conductas proactivas hacia las políticas establecidas por éste Organismo. Expresado de manera simple, desarrollar, a partir de un modelo de comunicaciones directas, un enfoque de comunicación multisectorial y multidisciplinario que involucre a los integrantes de las cadenas mencionadas con los objetivos de éste Servicio Nacional.

Esta política pretende:

Promover el consenso (y manejar los disensos) en la cadena agroalimentaria y la sociedad hacia las políticas del Senasa.

Facilitar la construcción de la red público-privada por la sanidad y la inocuidad alimentaria bajo el liderazgo de éste Servicio Nacional.

Producir acciones y contenidos que permitan compartir con los actores públicos y privados una visualización global de la cadena agroalimentaria y los procesos sanitarios relacionados.

Diseñar un programa de comunicaciones internas que cohesione y fortalezca los mensajes institucionales.

Generar una identidad institucional normalizada y creativa.

Modelo de comunicación

En función de las metas institucionales, los objetivos comunicacionales planteados apuntan a motivar cambios de comportamientos de una audiencia amplia pero bien definida dentro de un período de tiempo prolongado. En tal sentido, se priorizan las comunicaciones directas (página web, newsletters electrónicos, correo postal, reuniones públicas, etcétera). La opción por este modelo obedece también a que permite diferenciar audiencias, mensajes y posiciones.

Desde luego, esta política reconoce un espacio de importancia a la cobertura de los medios de comunicación y la publicidad en la construcción de la credibilidad del Senasa ante los grupos de interés. Pero, de manera progresiva, la prensa dejará de ser el canal central de las comunicaciones institucionales, dado que el modelo de relacionamiento a través de los medios periodísticos es insuficiente para diferenciar públicos, está centrado en la agenda de coyuntura y no permite profundizar la imagen institucional.

En líneas generales, y en el marco de un esfuerzo programado de mediano y largo plazo, el Senasa se plantea avanzar hacia un modelo en el que predominan las comunicaciones pautadas por sobre las no pautadas y convertir la página web en la ventanilla comunicacional de éste Servicio Nacional, en el punto de convergencia del conjunto de las acciones de comunicación.

Anexo II

Unidad de Información y Comunicación Institucional del Senasa

Responsabilidades:

- Entender en la elaboración y ejecución de las estrategias y acciones del Senasa referidas a las relaciones y comunicaciones institucionales (externas e internas).
- Asesorar a la conducción del Organismo en la realización de convenios institucionales.
- Entender en la producción y empleo de los contenidos institucionales.
- Entender en la definición de los componentes comunicacionales de proyectos y programas sanitarios financiados por organismos nacionales e internacionales y participar en su planificación y control.
- Convocar a mesas de trabajo que faciliten, tanto interna como externamente, el cumplimiento de las misiones de la citada Unidad.
- Participar en la confección de las acciones de comunicación en fundaciones, entidades y comisiones de trabajo o investigación vinculadas con el Organismo.
- Promover la capacitación permanente de los recursos humanos de la Unidad de Información y Comunicación Institucional.

Anexo III

Coordinación de Relaciones Institucionales

Responsabilidades:

- Efectuar acciones de relaciones públicas con aquellos grupos-meta vinculados con las actividades del Senasa y los distintos sectores relevantes del quehacer político, económico y social, como así también organizaciones no gubernamentales.
- Gestionar la participación del Senasa en encuentros en el ámbito nacional e internacional (ferias, exposiciones, jornadas, seminarios, etcétera).
- Asesorar a otras áreas de éste Servicio Nacional en la organización de reuniones públicas de la Institución.
- Monitorear los temas sociales, políticos y económicos que puedan afectar el funcionamiento del Senasa y evaluar los escenarios posibles de desenlace.
- Participar en la elaboración de las estadísticas del Senasa.
- Planificar, realizar y evaluar encuestas, entrevistas de profundidad y otros mecanismos de recolección de información que permitan al Senasa comunicar de manera eficaz y eficiente.

Anexo IV

Coordinación de Comunicaciones Institucionales

Responsabilidades:

- Formular los manuales de relaciones y comunicaciones institucionales, comunicaciones de

emergencia e identidad corporativa, que serán actualizados o modificados cuando las circunstancias así lo requieran.

- Gestionar la producción, publicación y difusión de los contenidos institucionales, conforme las necesidades de las áreas del Organismo y los procedimientos administrativos establecidos.
- Formular los mensajes y creatividad de la publicidad institucional y la planificación de medios.
- Planificar y ejecutar técnicas de marketing promocional (stands, merchandising, etcétera).

Anexo V

Coordinación de Gestión de la Información

Responsabilidades:

- Gestionar las relaciones del Senasa con los medios de comunicación a fin de establecer un marco efectivo para que la presencia de éste Organismo en ellos resulte positiva.
- Entender en la redacción de los comunicados de prensa, artículos, boletines informativos y solicitadas.
- Asistir a las diversas áreas del Senasa en la confección de los informes y documentos institucionales.
- Procesar lo que los medios dicen del Senasa y de las cuestiones relacionadas con su accionar (clipping) a fin de obtener información tanto cuantitativa como cualitativa que permita evaluar los resultados de gestión.

Promover el conocimiento de los periodistas acerca de los temas de sanidad animal, protección vegetal e inocuidad alimentaria.

Entender en la administración de los contenidos y presentación de la página web y la intranet del Organismo.

Gestionar las comunicaciones internas de este Servicio Nacional.

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

915

Año de norma:

2008

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Comunicación Pública](#) [1]

Enlace del contenido: <http://senasa.gov.ar/normativas/resolucion-9152008>

Enlaces

[1] <http://senasa.gov.ar/tags/comunicacion-publica>